



CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, EQUIPO DE BOMBEO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE SUPRESIÓN AUTOMÁTICO PARA COCINA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL LAE. ENRIQUE GONZALEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, EQUIPO DE BOMBEO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE SUPRESIÓN AUTOMÁTICO PARA COCINA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Mediante oficio No. 039001142902/101/2025, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de “LA ENTIDAD”, instruyó LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, EQUIPO DE BOMBEO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE SUPRESIÓN AUTOMÁTICO PARA COCINA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.





- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED], **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de “LA ENTIDAD”**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED], **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de “LA ENTIDAD”**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción II, 39 Fracción I, **55 y 56**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. “LA ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51351008**, con folio de autorización **0000089942-2025**, de fecha **21 de abril de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara por conducto de su Representante Legal que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 18,739, Volumen 259, de fecha 01 de Octubre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Hector Castro Castro, Notario Público número 7, en La Paz, Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 115, volumen LVI, de fecha 22 de Enero de 1992, denominada **EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros suministro, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos contra incendio con tuberías, tableros y accesorios de detección y control de tipo convencional y automático inteligentes, así como motobombas eléctricas y de combustión interna con red hidráulica para hidrantes y rociadores para la supresión de incendios en inmuebles, cocinas con agua, CO2 o agentes limpios especiales, entre otros.





- II.2. El LAE. Enrique Gonzalez Morales, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 117,925, Volumen 2,240, de fecha 30 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Alberto Castro Salazar, Notario Público número 07, con ejercicio en La Paz, Baja California Sur, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la "LAASSP".
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: EES911001N62.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8. Tiene establecido su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle 6 y Del Alamo, Col. Ruiz Cortínez, La Paz, Baja California Sur, CP. 23040, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de la cuenta de correo electrónico: [REDACTED] para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-





“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a la “LA ENTIDAD” la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, EQUIPO DE BOMBEO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE SUPRESIÓN AUTOMÁTICO PARA COCINA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones y su anexo “Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato”; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 Cantidades de Servicios y Mantenimiento Específico Requerido para cada Equipo”; “Anexo 2 Calendario en el que se le otorgará el Servicio”; “Anexo 3 Directorio de Responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades médicas y administrativas donde se prestarán los servicios”; “Anexo 4 Bitácora de servicios”; “Anexo 5 Ejemplo de etiqueta de realización de mantenimiento”; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,460,700.00 [Un millón cuatrocientos sesenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.], más impuesto por \$233,712.00 [Doscientos treinta y tres mil setecientos doce pesos 00/100M.N.], que hace un total de \$1,694,412.00 [Un millón seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.]; y un monto máximo de \$1,780,500.00 [Un millón setecientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.], más impuesto por \$284,880.00 [Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.], y que hace un total de \$2,065,380.00 [Dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.].

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
1	1	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio ubicado en edificio de suministro, consistente en: 1 tablero de control Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, 51 detectores de humo, 6 estaciones manuales, 5 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR modelo PS-12120 F2 (dos baterías), correccion de alarmas en display, y a sistema de detección de incendio ubicado edificio de adquisiciones. consistente en: 1 tablero de control Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, 25 detectores de humo, 3 estaciones manuales, 5 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR modelo PS-12120 F2 (dos baterías) a realizarse en el 1er servicio, corrección de alarmas en display.	Almacén Delegacional	1	2	28,500.00	28,500.00	57,000.00
	2	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de deteccion de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, 17 detectores de humo, 1 estacion manual, 1 alarma audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR modelo PS-12120 F2 (dos baterías) a realizarse en el 1er servicio, corrección de alarmas en display.	Bodega Mateotti	1	2	10,100.00	10,100.00	20,200.00
	3	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, 12 detectores de humo, 1 alarma audible y visible y 1 estacion manual, sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio, corrección de alarmas en display.	CAMF No. 17	1	2	6,950.00	6,950.00	13,900.00
	4	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de incendios: consistente en Suministro de tablero (panel) de control inteligente marca notifier, modelo nfs-640, para sustituir el tablero existente nfs-320. Incluye: tarjeta de expansión de lazo marca Notifier modelo LEM-320, modulos necesarios para su correcto funcionamiento, banco de baterias, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos.	Conjunto Delegacional	1	1	409,000.00	409,000.00	409,000.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Table with 9 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe máximo. The table contains detailed technical specifications for fire detection equipment and installation services.





Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberan de integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional						
		OFICINAS DE CONSERVACIÓN Suministro e instalación de 3 detectores fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951. el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°C. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberan de integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.						
		OFICINA DE COBRANZA Suministro e instalación de detector fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951. el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 2 detectores de incendio fotoeléctrico con elemento térmico inteligente (f/t) marca notifier, modelo fsp-951t similar o equivalente en características y calidad. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°C. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberan de integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.						
	5	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca. Fire-Lite Modelo ES-50Xi, 45 detectores de humo, 3 estaciones manuales, 4 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 (dos baterías) a realizarse en el 1er servicio, corrección de alarmas en display.	Guardería Ordinaria	1	2	9,300.00	9,300.00	18,600.00
	6	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero inteligente direccionable Marca Notifier Modelo IFC2-3030, 292 detectores inteligentes direccionables, 5 estaciones manuales direccionables, estrobos y 4 módulos de control. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGSZ No. 38	1	2	27,700.00	27,700.00	55,400.00
	7	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de	HGSZ No. 5	1	1	68,500.00	68,500.00	68,500.00





Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		incendios: consistente en Suministro de tablero (panel) de control inteligente marca notifier, modelo SFP-10UD o similar, para sustituir el tablero existente marca notifier, modelo SFP-10UD. Incluye: banco de baterías, módulos necesarios para su correcto funcionamiento, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, colocación, fijación y conexiones especiales, fletes, acarreo hasta el lugar de su utilización, instalación, desconexión y retiro del tablero existente configuración, puesta en funcionamiento y operación, pruebas de funcionamiento, adiestramiento al personal operativo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, depreciación y demás cargos derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel. La instalación, configuración, puesta en operación y funcionamiento deberá ser realizada por personal capacitado, especializado y certificado. Incluye póliza de garantía a favor del instituto mexicano del seguro, fletes para partes y piezas en reclamación de garantía. Se deberán incluir los trabajos de mantenimiento y migración al nuevo tablero, de los siguientes componentes : 45 detectores de humo, 3 detectores termicos, 6 alarmas audible visible y 6 estaciones manuales, incluye baterías.						
	8	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca Firelite, Modelo MS-9050UD, 23 Detectores de humo, 3 alarma audible visible, y 3 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGSZ+MF No. 13	1	2	10,600.00	10,600.00	21,200.00
	9	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier, modelo SFP-10UD, 58 Detectores de humo, 2 detectores térmicos, 8 alarmas audible visible y 8 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGSZ+MF No. 2	1	2	25,500.00	25,500.00	51,000.00
	10	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios consistente en: Sistema Asulex R-102 wet chemical en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno con tres aspersores con tapón de plástico.	HGSZ+MF No. 26	1	1	6,500.00	6,500.00	6,500.00
	11	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: tablero Notifier Marca NOTIFIER Modelo NFS-320, 50 detectores de humo, 5 estaciones manuales, 5 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 . Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	Rehabilitación La Paz	1	2	13,300.00	13,300.00	26,600.00
	12	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero marca Notifier modelo NFS-320, 45 detectores de humo, 8 alarmas audibles y visibles, 3 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 34	1	2	18,700.00	18,700.00	37,400.00
	13	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero marca Notifier modelo NFS-320, 114 Detectores de humo 4D, 4 Alarmas audibles y visibles, 4 estaciones manuales, a Anunciador. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMAA	1	2	15,900.00	15,900.00	31,800.00
	14	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en 1 motor combustión interna a DIESEL mca: LISTER- PETER con bomba marca PICSA, 1 motor eléctrico mca: Siemens 7.5hp 3ph 220v con bomba mca: PICSA motor eléctrico jockey mca: siemens 3ph 220v con bomba PICSA ab-4, 1 tablero de control mca: PICSA mod TBYS. 2 tableros y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración, reparación de fugas, cambio de contactores, medidores, presos tatos, cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite y de Aire, sustitución de manguera de alimentación de gasolina, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas de arranque y paro, cambio de sello de agua, baleros, bujes, pintura de bombas, motores y tablero.	HGSZ No 38	1	1	44,000.00	44,000.00	44,000.00
	15	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de	UMF No. 10	1	2	8,900.00	8,900.00	17,800.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 7 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visual y 1 estación de mando. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.						
	16	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 15 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visual, 2 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 11	1	2	7,850.00	7,850.00	15,700.00
	17	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 8 Detectores de humo, 1 audible visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 12	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
	18	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 17 Detectores de humo, 1 audible y visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 14	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
	19	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 10 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 15	1	2	7,800.00	7,800.00	15,600.00
	20	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 10 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 16	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
	21	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio ubicado en sala de espera consistente en: 1 tablero de control marca firelite modelo MS-9050UD, 16 Detectores de humo, 1 detector térmico, 1 alarma audible visible y 1 estación manual y a Sistema de detección de incendio ubicado en área de consultorios de especialidades, consistente en: 1 tablero de control marca Firelite modelo ES-50X, 10 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 19	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
	22	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 7 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visible, 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 3	1	2	7,300.00	7,300.00	14,600.00
	23	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-9050UD, 26 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 3 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 35	1	2	8,900.00	8,900.00	17,800.00
	24	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 7 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visual, 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 4	1	2	6,750.00	6,750.00	13,500.00
	25	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo NFS-320-SP, 56 detectores de humo, 6 alarmas auditivas y visuales, y estaciones manuales, 1 pantalla LCD remota modelo FDU-80. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 6	1	2	12,300.00	12,300.00	24,600.00
	26	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier	UMF No. 8	1	2	7,850.00	7,850.00	15,700.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		modelo NFS-320, 20 Detectores de humo, 1 alarma auditiva visual y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.						
	27	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema Ansul R-102, 1 estación de jalón, 1 nitrógeno con tres aspersores con tapón de plástico .	Guardería Ordinaria	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00
	28	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema R-102 en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno LT-30R, 2 fusibles 360°F con tapón de plástico.	HGSZ No. 5	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00
	29	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema R-102 ANSUL de 3 galones, actuador manual, válvula corta gas 1 nitrógeno LT-30R, 2 fusibles 360°F con tapón de plástico.	HGSZ+MF No. 2	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00
	30	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca NOTIFIER by Honeywell Modelo VMA45894-01C, 150 detectores de humo, 15 estaciones manuales, 15 alarmas audible y visible, incluye sustitución de banco de 4 baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGZ+MF No. 1	1	2	24,500.00	24,500.00	49,000.00
	31	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en suministro e instalación de sistema automático de supresión de incendios ANSUL R102 conformado por: 4 boquillas 2W. mca. Ansul, 4 boquillas 1N. mca. Ansul, 3 boquillas 245. mca. Ansul, 1 automan mecánico 3 gal. kit gabinete y tanque mca. Ansul, 1 tanque de acero inox de 3.0 gal mca. Ansul, 1 gabinete para tanque mca. Ansul, 1 cartucho de nitrógeno doble. mca. Ansul, 2 liquido ansulex 3.0 gal. mca. Ansul, 9 adaptadores Quik Seal de 3/8" y de 1/2" mca. Ansul, 5 adaptadores movibles para boquilla mca. Ansul, 6 detectores en serie tipo tijera mca. Ansul, 20 codos polea mca. Ansul, 1 estación manual remota mca. Ansul, 3 rollo cable acerado de 50 Ft mca. Ansul, 1 válvula de corte de gas mecánica de 1 " mca. Ansul, 6 fusibles link 360 mca. Ansul, material de instalación necesario (tubería, conexiones, etc), incluye mano de obra, pruebas y puesta en marcha.	HGZ+MF No. 1	1	1	273,000.00	273,000.00	273,000.00
	32	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca HONEY WELL Modelo MS-9050UD, 18 detectores de humo, 4 estaciones manuales y 1 alarma audible visible. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 07	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
	33	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema Ansul R-102, 1 Estación de jalón, 1 Nitrógeno con 10 aspersores con tapón de plástico, Y 3 Fusibles Link 360 grados.	HGSZ No. 38	1	1	16,900.00	16,900.00	16,900.00
	34	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de incendios: consistente en Suministro de tablero (panel) de control inteligente HONEY WELL Modelo NS 9050MD, o similar, para sustituir el tablero existente marca HONEY WELL Modelo NS 9050MD. Incluye: baterías, módulos necesarios para su correcto funcionamiento, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, colocación, fijación y conexiones especiales, fletes, acarreo hasta el lugar de su utilización, instalación, desconexión y retiro del tablero existente configuración, puesta en funcionamiento y operación, pruebas de funcionamiento, adiestramiento al personal operativo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, depreciación y demás cargos derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel. La instalación, configuración, puesta en operación y funcionamiento deberá ser realizada por personal capacitado, especializado y certificado. Incluye póliza de garantía a favor del instituto mexicano del seguro, fletes para partes y piezas en reclamación de garantía. Se deberán incluir los trabajos de mantenimiento y migración al nuevo tablero, de los siguientes componentes: 113 detectores de humo, 6 estaciones manuales con alarmas estroboscópicas. 24 detectores de humo de subdelegación y 2 estaciones manuales con alarmas estroboscópicas.	HGSZ + MF No.26	1	1	149,000.00	149,000.00	149,000.00



Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		Suministro e instalación de 10 detectores fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, compatibles con el modelo del tablero. el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°C. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberan de integrarse al sistema de detección de incendio.						
	35	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca HONEYWELL NOTIFIRE Modelo NFC-50/100 NS incluye: 72 detectores de humo, 2 estaciones manuales con alarma estroboscópica. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF 39	1	2	19,100.00	19,100.00	38,200.00
	36	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en equipo de bombeo contra incendio Marca YANMAR Modelo 3TNV88-BDSA incluye: 1 tablero de control Marca, BM Modelo TCIMM-220V Serie 17825.1, Bomba eléctrica Marca US MOTORES Modelo 12715595-100 Serie T0712715595-001M0002, el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato.	HGSZ+MF No. 26	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00
	37	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en equipo de bombeo contra incendio marca yanmar modelo 3tnv88-bdsa incluye: 1 tablero de control marca, bm modelo tcimm-220v serie 17825.1, bomba eléctrica marca us motores modelo 12715595-100 serie t0712715595-001m0002, el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato. ubicada en conjunto delegacional	Conjunto Delegacional	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00
	38	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en equipo de bombeo contra incendio Marca YANMAR Modelo 3TNV88-BDSA incluye: 1 tablero de control Marca, BM Modelo TCIMM-220v serie 17825.1, bomba eléctrica marca us motores modelo 12715595-100 serie t0712715595-001m0002, el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato, ubicada en almacén delegacional.	Almacén Delegacional	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00
				38	63		1,460,700.00	1,780,500.00
							233,712.00	284,880.00
							1,694,412.00	2,065,380.00





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, EQUIPO DE BOMBEO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE SUPRESIÓN AUTOMÁTICO PARA COCINA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido [otra temporalidad o calendario establecido] o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso k)" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 [veinte] días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación [firma] del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 [tres] días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.





Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "LA ENTIDAD" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la prestación de servicios quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP"





QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA ENTIDAD” en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones y su anexo “Anexo 1 Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato”; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 Cantidades de Servicios y Mantenimiento Específico Requerido para cada Equipo”; “Anexo 2 Calendario en el que se le otorgará el Servicio”; “Anexo 3 Directorio de Responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades médicas y administrativas donde se prestarán los servicios”; “Anexo 4 Bitácora de servicios”; “Anexo 5 Ejemplo de etiqueta de realización de mantenimiento”; que forman parte integrante del mismo.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones y su anexo “Anexo 1 Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato”; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 Cantidades de Servicios y Mantenimiento Específico Requerido para cada Equipo”; “Anexo 2 Calendario en el que se le otorgará el Servicio”; “Anexo 3 Directorio de Responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades médicas y administrativas donde se prestarán los servicios”; “Anexo 4 Bitácora de servicios”; “Anexo 5 Ejemplo de etiqueta de realización de mantenimiento”; que forman parte integrante del mismo, y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **21 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”





En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA ENTIDAD", a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en "ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso j)", pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;





- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA ENTIDAD”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no





impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA ENTIDAD” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción





expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC [REDACTED], Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el inciso h) del Anexo





Número T1 [T uno] Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en inciso h) del Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 [diez] días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos [DPA's], a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso [CFDI de Egreso] conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso [Factura o CFDI de Ingreso] por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% [veinte por ciento] del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% [veinte por ciento] del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las características establecidos en el inciso o) del Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Número T1 [T





uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.





Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “LA ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “LA ENTIDAD” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA ENTIDAD”, o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la





resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD", cuando sea extranjero, y





p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL





“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL	R.F.C.
LAE. ENRIQUE GONZALEZ MORALES	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.	EES911001N62

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.





Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Servicio de Mantenimiento a **Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, para el ejercicio 2025, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Ejercicio presupuestal 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entregas que corresponda.

El Servicio de Mantenimiento a **Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina** deberá ser prestado dentro del plazo establecido en el **Anexo número 2** del Anexo Técnico "Calendario en el que se le Otorgará el Servicio" y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y administrativas señaladas en el **Anexo número 3** del **Anexo Técnico** "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y la fracción II del 48 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y





especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

A su vez, el proveedor deberá entregar la documentación solicitada en el inciso d) del presente documento "Términos y condiciones" y e) del documento "Anexo técnico", la ausencia de esta documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

Partida 1: CI-01 MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, EQUIPO DE BOMBEO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE SUPRESIÓN AUTOMÁTICO PARA COCINA.

- Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica.
- Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindara el servicio
- Escrito membretado y firmado donde se comprometa a hacer entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil (**en caso de resultar adjudicado**), por un importe del 5% del valor adjudicado al administrador del contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la **Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas)**, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante podrá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio. La ausencia de estos documentos no será motivo de descalificación.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



2025
Año de
La Mujer
Indígena



o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren para este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el proveedor cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el proveedor le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

**PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Términos y Condiciones (Concepto u Obligación)	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales
Cuando el licitante adjudicado no realice los mantenimientos preventivos dentro del plazo establecido de conformidad con el Anexo 2 del Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha límite establecida, Hasta por un máximo de 4 días.	0.2% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. o Funcionario Público asignado como auxiliar del Administrador del Contrato.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado se exceda del plazo máximo de reparación o atención de falla. En un plazo no mayor a 72 horas a partir de la solicitud del instituto de conformidad	Por cada hora de atraso a partir del plazo máximo establecido. Hasta por un máximo de 72 horas	0.2% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. o Funcionario Público asignado como auxiliar del	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

2025
Año de
La Mujer
Indígena



con el inciso j) del presente Anexo Técnico.			Administrador del Contrato.	
Cuando el licitante adjudicado no reponga los servicios que se presten de manera deficiente o con características y especificaciones distintas a las establecidas en anexo técnico y términos y condiciones, durante un plazo máximo de tres días posteriores a la fecha de notificación.	Por cada día natural de atraso a partir del plazo máximo establecido, Hasta por un máximo de 4 días.	0.2% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. o Funcionario Público asignado como auxiliar del Administrador del Contrato.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

Dónde:

%D=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

2025
Año de
La Mujer
Indígena



El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “el proveedor” respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El licitante adjudicado deberá presentarse en la unidad y realizar los servicios contratados de acuerdo al Anexo 1 del Anexo Técnico.	El servicio debe brindarse a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, así como términos y condiciones, cumpliendo con cada uno de los puntos y especificaciones detalladas en dichos documentos para cada servicio de mantenimiento.	Por la prestación deficiente de los servicios al no cumplir con las especificaciones y características estipuladas en Anexo técnico y términos y condiciones.	Se aplicará una deducción al pago, la cual se calculará aplicando un 1% sobre el valor del total del servicio que se haya prestado con especificaciones distintas a las solicitadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



4 17



El licitante adjudicado los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto habrá de realizar las notificaciones de incumplimiento del servicio al licitante adjudicado vía correo electrónico y llamada telefónica en donde este último tendrá un término de 3 días a partir de la notificación para reponer los servicios no prestados o prestados de manera deficiente al no cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico y Términos y condiciones.

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el licitante adjudicado deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto del 5% del valor adjudicado, misma que deberá entregarse al administrador del contrato en los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.** Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** De acuerdo a lo descrito en cada una de las partidas en el Anexo Técnico.
- **Plazo y condiciones para reposición de servicio.** 3 días a partir de la notificación del instituto. El administrador del contrato establece y verifica que solo se consideren como recibidos aquellos servicios que cumplan con las especificaciones establecidas en el requerimiento.
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** Los licitantes deberán contar cuando menos con un centro de servicio debidamente establecido en el cual se recibirán las solicitudes de servicios, quedando establecido mediante correo electrónico o





- vía telefónica otorgándole un folio de seguimiento; así mismo para realizar el servicio deberá presentar orden de servicio en la cual se detalle cada uno de estos.
- **Periodo de garantía.** Un año posterior a la recepción del servicio a entera satisfacción del Instituto.
 - **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** En un plazo no mayor a 72 horas después de la notificación.
 - **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** Bajo las condiciones descritas en anexo técnico.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S. conforme al formato del **anexo 1** del presente documento.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregara al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto al través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante al través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.





La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el
- D. Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de fianza, denominación social de la afianzadora, número de proveedor, número de contrato, adjuntar la carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema





electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

Para aquel proveedor adjudicado, que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a la Oficina de Tramite y Erogaciones el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El licitante adjudicado al inicio de la prestación del servicio entregará al administrador del contrato "relación del personal administrativo y operativo" o cada vez que realice cambios del personal.
- El Licitante Adjudicado deberá realizar el servicio de los equipos en las fechas establecidas en Anexo número 2 (dos) del Anexo Técnico, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio.
- El Jefe de Conservación designará a un Técnico para que acompañe a personal del Licitante





Adjudicado servicio para revisar en qué estado de operación se encuentra el equipo antes del servicio, quien levantará acta las condiciones físicas y estado que guarda cada equipo.

- **El Licitante Adjudicado, deberá entregar en el primer servicio en cada Unidad donde se presente una Bitácora de Servicio Anexo número 4 (cuatro)** de anexo técnico, por cada uno de los equipos que le fueron asignados, en la bitácora deberá asentar en la primera página los datos del contrato, datos del Licitante Adjudicado, número telefónico y correo electrónico para reporte de fallas, nombre del responsable del área de servicio, el cuerpo de la bitácora deberá tener original y 2 copias, de las cuales una copia es para el proveedor y la otra será complemento de la orden de servicio para su integración con la factura de pago correspondiente, en la bitácora deberán registrarse la hora de inicio y término del servicio y se deberá integrar copia de la orden de servicio requisitada la cual contendrá el registro de las condiciones de operación previo al servicio, refacciones consideradas en el mantenimiento, estado funcional en el que se deja el equipo posterior al servicio, así como recomendaciones al usuario.
- **Para la validación del servicio** la orden del mismo deberá ser firmada a entera satisfacción del personal usuario y personal técnico de conservación, no pasando por alto mencionar que sin dicha validación no procederá a pago y se considerará como un servicio no otorgado generando las sanciones correspondientes.
- **Etiquetado de Mantenimiento** de Equipo Electromecánico **Anexo número 5 (cinco)** del anexo técnico; El Proveedor se compromete a colocar una etiqueta de realización de mantenimiento en cada equipo electromecánico como parte de los servicios contratados. La etiqueta deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - Logotipo y Nombre del proveedor
 - No. De contrato.
 - Fecha de realización del mantenimiento.
 - Tipo de mantenimiento realizado (preventivo, correctivo, etc.).
 - Fecha del próximo mantenimiento.
 - Datos del Equipo(nombre, marca, modelo, serie)
 - Nombre y firma del técnico responsable.

Importancia de esta disposición:

Este etiquetado es obligatorio y constituye una medida de control esencial para garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de los equipos electromecánicos. La etiqueta permite a los usuarios identificar rápidamente el estado de mantenimiento del equipo, cumpliendo con los estándares de calidad, normativas legales y requisitos de auditoría en el ámbito de la protección civil.

El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado una falta grave y dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y





forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No Aplica.

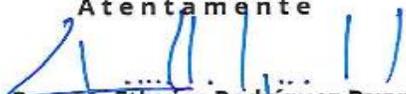
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Se requiere que el proveedor entregue un Seguro por Responsabilidad Civil vigente, por un monto del 5% del valor adjudicado con cobertura amplia contra robos, extravíos, siniestro y daños a terceros. Misma que deberá entregarse al administrador del contrato en los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No Aplica.

Atentamente


Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

14



2025
Año de
La Mujer
Indígena

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Anexo 1

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

4





La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco I. Madero No. 315 Col. Esterito, La Paz, BCS Tel. (612) 1236700, Ext. 31172 www.imss.gob.mx

14

2025
Año de
La Mujer
Indígena



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Anexo Número T2 [T dos] Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento a **Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, para el ejercicio 2025, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: Servicio de Mantenimiento a **Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina** en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2025, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Clave CUCOP: 35701-0001. "Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)".

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA:

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) requiere la contratación de un servicio especializado para el mantenimiento preventivo a **Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina** en sus unidades médicas y administrativas. Este mantenimiento es esencial para garantizar el correcto funcionamiento de equipos críticos como sistema de detección y contra incendios.

El mantenimiento adecuado de estos equipos no solo prolonga su vida útil, sino que también asegura la operatividad continua de las unidades médicas y administrativas, evitando fallas que puedan afectar la atención hospitalaria y la seguridad del personal y los pacientes.

4 H





En caso de que sea necesario realizar un servicio de mantenimiento correctivo, el licitante adjudicado deberá presupuestar las refacciones requeridas para asegurar la continuidad, confiabilidad y seguridad del funcionamiento del equipo. Este presupuesto estará sujeto a la autorización del titular de la oficina de conservación. Asimismo, el Instituto podrá optar por suministrar las refacciones, las cuales deberán ser instaladas por el licitante adjudicado sin generar costos adicionales por mano de obra. Las refacciones que el licitante incluya en su propuesta de mantenimiento deberán corresponder a las especificadas para el servicio de mantenimiento preventivo en cada una de las partidas del anexo técnico.

El Instituto tiene derecho a verificar la autenticidad de las refacciones suministradas. Si el Instituto tiene dudas sobre la originalidad o condición de las refacciones instaladas, podrá solicitar una inspección independiente, cuyos costos correrán por cuenta del Instituto, salvo que se determine que las refacciones no cumplen con los requisitos de ser nuevas y originales. En tal caso, el contratista se hará responsable de la sustitución sin costo adicional.

MARCO NORMATIVO El mantenimiento del equipo Sistema contra Incendio en las unidades médicas y administrativas del IMSS debe cumplir con la normatividad vigente, incluyendo:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica**, que establece criterios para la seguridad y el funcionamiento de los equipos en hospitales y clínicas.

Cumplir con estos lineamientos es fundamental para la seguridad operativa y el cumplimiento de la normatividad aplicable en los servicios de salud.

OBJETIVO DEL SERVICIO El objetivo de la contratación es garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a **Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina** en diversas unidades médicas y administrativas del IMSS, asegurando su operación eficiente, segura y continua para evitar interrupciones en la atención hospitalaria.

ALCANCE DEL SERVICIO El servicio contratado incluirá las siguientes actividades:

Sistema de detección de incendios: Mantenimientos preventivos y correctivos a los componentes de los sistemas de detección de incendios: Tableros de control, detectores de humo y térmicos, alarmas audibles y visibles, estaciones manuales, corrección de alarmas en displays, sustitución de banco de baterías.

- **Sistema de bombeo de protección contra incendio:** Revisión y pruebas de bombas, tuberías, mantenimiento preventivo consistente en cambio de filtro de aceite, sustitución de batería para bomba de combustión interna, terminales de batería, bujías, baleros,

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'f'.





sellos mecánicos, pichanchas y los mantenimientos correctivos necesarios durante su vigencia de contrato.

- **Sistema de supresión automático para cocina:** Mantenimientos preventivos a sistema Ansul en cocina consistente en: Actuadores manuales, válvula corta gas, fusibles, boquillas, tanque, recarga de agente extinguidor y nitrógeno, así como los mantenimientos correctivos necesarios durante su vigencia de contrato.

BENEFICIOS ESPERADOS

- **Continuidad operativa:** Evitar fallas que afecten la prestación de servicios médicos esenciales.
- **Seguridad del personal y pacientes:** Garantizar el adecuado funcionamiento de sistemas contra incendios y de transporte interno.
- **Optimización del recurso financiero:** Reducir costos de reparaciones mayores a través de un mantenimiento preventivo oportuno.
- **Cumplimiento normativo:** Asegurar que los equipos operen dentro de los lineamientos establecidos por la legislación vigente.

CONCLUSIÓN La contratación del servicio de mantenimiento **Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina** en las unidades médicas y administrativas del IMSS es una medida clave para garantizar la seguridad, eficiencia y funcionalidad de equipos esenciales para la operación hospitalaria. Con este servicio, el IMSS reafirma su compromiso con la calidad y la seguridad en la atención médica.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA	SERVICIO	CLAVE
1	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, EQUIPO DE BOMBEO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE SUPRESIÓN AUTOMÁTICO PARA COCINA.	CI-01

Las cantidades de servicios y mantenimiento específico requerido para cada equipo se describen en Anexo número 1 (uno) del presente documento.

CI-01 MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, EQUIPO DE BOMBEO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE SUPRESIÓN AUTOMÁTICO PARA COCINA.

Servicio de mantenimiento preventivo al **Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina** y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el **Anexo número 1 (Uno)** "Cantidades de servicios y mantenimiento específico requerido para cada equipo", **Anexo número 2 (dos)** "Calendario en el que se





otorgará el Servicio” y **Anexo 3 (tres)** “Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades médicas y administrativas donde se prestarán los servicios”.

Descripción General del Servicio:

- a) Limpieza de detectores de humo
- b) Corrección de alarmas en display
- c) Configuración de tarjetas y programación de detectores según sea en caso
- d) Configuración del sistema remoto
- e) Sustitución de banco de baterías.
- f) Reporte electrónico fotográfico del mantenimiento

Servicio de mantenimiento preventivo anual a bomba de combustión interna y eléctrica del sistema PCI y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, el mantenimiento incluye:

Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración, reparación de fugas, cambio de contactores, medidores, presostatos, cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite y de Aire, sustitución de banda, sustitución de manguera de alimentación de combustible, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas de arranque y paro, cambio de sello de agua, baleros, bujes, pintura de bombas, motores y tablero.

Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al Jefe de Conservación o al técnico en Equipos asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.

Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 Pza. pinza de punta mediana
- 1 Pza. pinza de precisión
- 1 Pza. cautín tipo lápiz
- 1 Pza. aspirador de soldadura

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Para este servicio, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción XII del artículo 53 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la





Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Deberá hacer constar mediante escrito libre que conoce y da cumplimiento de las siguientes normas, según el servicio que corresponda:

PARA LAS PARTIDAS: SEL-01:

1. **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple

Área técnica.

Ing. Rafael Ramirez Minjares
Jefe de Oficina de Protección Civil





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Anexo número 1 (uno)
CANTIDADES DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ESPECÍFICO REQUERIDO PARA CADA EQUIPO

Nota: El proveedor deberá cotizar por partida en pesos mexicanos, el precio unitario contempla el costo de un servicio de mantenimiento preventivo.

En caso de que sea necesario realizar un servicio de mantenimiento correctivo, el licitante adjudicado deberá presupuestar las refacciones requeridas para asegurar la continuidad, confiabilidad y seguridad del funcionamiento del equipo. Este presupuesto estará sujeto a la autorización del titular de la oficina de conservación. Asimismo, el Instituto podrá optar por suministrar las refacciones, las cuales deberán ser instaladas por el licitante adjudicado sin generar costos adicionales por mano de obra.

Table with 6 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. It lists maintenance and corrective services for fire detection systems.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato número
050GYR030N11525-001-00
Registro en SAI/PREI
C5M0077



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
		<p>audiovisual (bocina con estrobo), marca notifier, serie spectra alert, modelo spscr. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°C. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberan de integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.</p> <p>AREA DE PERSONAL Suministro e instalación de 22 detectores fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951. el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 2 detectores de incendio fotoeléctrico con elemento térmico inteligente (f/t) marca notifier, modelo fsp-951t similar o equivalente en características y calidad. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 1 módulo de alarma audiovisual (bocina con estrobo), marca notifier, serie spectra alert, modelo spscr. 2 estaciones manuales de alarma (disparo y aborto) integrados marca notifier, modelo nbg-12lx. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°C. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberan de integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.</p> <p>OFICINAS DE CONSERVACIÓN Suministro e instalación de 3 detectores fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951. el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°C. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberan de integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.</p> <p>OFICINA DE COBRANZA Suministro e instalación de detector fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951. el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 2 detectores de incendio fotoeléctrico con elemento térmico inteligente (f/t) marca notifier, modelo fsp-951t similar o equivalente en características y calidad. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°C. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete</p>				



Francisco I. Madero No. 315 Col. Esterito, La Paz, BCS Tel. (612) 1236700, Ext. 31172 www.imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. It lists 15 items related to fire alarm system maintenance and equipment.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. It lists various maintenance services for fire alarm systems.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. It lists various maintenance and equipment items for fire detection systems.





Gobierno de **México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato número
050GYR030N11525-001-00

Registro en SAI/PREI
C5M0077

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Gobierno de **México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
		contrato.				
	37	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en equipo de bombeo contra incendio marca yanmar modelo 3tnv88-bdsa incluye: 1 tablero de control marca, bm modelo toimm-220v serie 17825.1, bomba eléctrica marca us motores modelo 12715595-100 serie 10712715595-001m0002 , el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato. ubicada en conjunto delegacional.	Conjunto Delegacional	Servicio	1	1
	38	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en equipo de bombeo contra incendio Marca YANMAR Modelo 3TNV88-BDSA Incluye: 1 tablero de control Marca, BM Modelo TCIMM-220v serie 17825.1, bomba eléctrica marca us motores modelo 12715595-100 serie 10712715595-001m0002 , el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato. ubicada en almacén delegacional.	Almacén Delegacional	Servicio	1	1
Part 1	43	Sistema contra incendios		Subtotal	38	63

14



2025
Año de
La Mujer

Francisco I. Madero No. 315 Col. Esterito, La Paz, BCS Tel. [612] 1236700, Ext. 31172 www.imss.qob.mx

2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Anexo número 2 (dos)
CALENDARIO EN EL QUE SE LE OTORGARÁ EL SERVICIO

PARTIDA	SERVICIO	CALENDARIO DE MANTENIMIENTO	PLAZOS MÁXIMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PLAZOS MÁXIMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	Sistema de Detección de Incendio, Equipo de Bombeo de Protección Contra Incendio y Sistema de Supresión Automático para Cocina	A partir del día siguiente a la notificación del fallo al 30 junio 2025 01 de Octubre al 31 de octubre de 2025	Dentro del periodo establecido en el presente calendario, con un máximo de 3 días a partir la fecha límite establecida en la orden de servicio aplicando la sanción correspondiente.	72 horas a partir de la solicitud del instituto

14



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Anexo número 3 (tres)

DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE RECIBIR LOS SERVICIOS Y DOMICILIOS DE
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
HGZ+MF No. 1	Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla. Jefe de Conservación de la Unidad carlos.navarro@imss.gob.mx 612 122 7377 ext. 1320	5 de Febrero esq. H. de Independencia, C.P. 23060, Colonia Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.
UMAA+UMF No. 34	Ing. Carlos Jesus Tau Astorga Medina. Jefe de Conservación de la Unidad carlos.astorgam@imss.gob.mx 612 124 3757 Ext. 516	Bld. Francisco J. Mújica No. 4090 entre Luis Donaldo Colosio y Bordo Colonia Indeco C.P. 23070, La Paz, B.C.S.
HGSZ No. 5	Rodolfo Adrián Espinoza Rangel Jefe de Conservación de la Unidad rodolfo.espinozara@imss.gob.mx 615 157 0233	Bld. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Col. Loma Linda, C. P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
UMF No. 35		Lic. Luis Donaldo Colosio y Dr. Sergio Noyola, Col. Solidaridad, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
UMF No. 8		Ave. Colegio Militar y Municipio Libre, Colonia Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S.
HGSZ+MF No. 13		Punta Morro Redondo Sin Numero C.P. 23450, Isla De Cedros Morro, B.C.S.
UMF No. 12		Sector Primaria, Calle Fco. de Ulloa Núm 81. C.P. 22990, Isla de Cedros Pueblo, B.C.S.
UMF No. 14		Avenida Benito Juárez Núm. 49 C.P. 23950, Bahía Tortugas, B.C.S.
UMF No. 15		Av. Lic. Benito Juárez s/n, C. P. 23940, Bahía Asunción, B.C.S.
UMF No. 16		Calle Fundadores s/n, C. P. 23960, La Bocana, B.C.S.
UMF No. 19		Conocido, Ejido Diaz Ordaz, B.C.S.
CAMF No. 17		Conocido, Punta Abreojos, B.C.S.
HGSZ+MF No. 2	Joel Antonio Benoit Cortez Jefe de Conservación de la Unidad joel.Benot@imss.gob.mx 613 132 0388	Bld. Agustín Olachea e Independencia, Fraccionamiento del Real, C.P. 23700, Ciudad Constitución, B.C.S.
UMF No. 4		Puerto La Paz y México, Col. Centro, C. P. 23740, Puerto San Carlos, B.C.S.
UMF No. 10		Calle Miguel Alemán s/n, C. P. 23710, Puerto Adolfo López Mateos, B.C.S.
UMF No. 11		Paseo Pedro de Ugarte s/n entre paseo Tamaral y Paseo Arnet, Col. Centro, C. P. 23880, Loreto, B.C.S.
UMF No. 3		Av. Allende y López Mateos, Col. Centro, C. P. 23700, Cd. Insurgentes, B.C.S.
Oficina Técnico Administrativa CC	M. Matamoros No. 214 entre Olachea y Juárez, Col. Centro, C. P. 23600, Cd. Constitución, B.C.S.	
HGSZ+MF No. 26	Ernesto Vergara Rodríguez. Jefe de Conservación de la Unidad ernesto.vergara@imss.gob.mx 624 143 1444	Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacifico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
UMF No. 7		Ave. Calle San Lucas Esq. Niños Héroes Col. Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.

Handwritten signature





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato número
050GYR030N11525-001-00
Registro en SAI/PREI
C5M0077

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
Subdelegación Cabo San Lucas UMF No. 39		Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S. Calle Senegal y Palma Capitata, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, C.P. 23477.
HGSZ No. 38	Luis Cristian Ochoa Romero Jefe de Conservación de la Unidad juan.floresac@imss.gob.mx 624 123 5809	Boulevard Tecnológico S/N e/José Agúndez Ceseña y Eduardo García Martínez, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.
UMF No. 6	Jose Maria Montijo Chavez Jefe de Conservación de la Unidad jose.montjoc@imss.gob.mx 624 142 1680 Ext. 205	Av. Hidalgo y Coronado Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo; B.C.S.

14



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco I. Madero No. 315 Col. Esterito, La Paz, BCS Tel. (612) 1236700, Ext. 31172 www.imss.gob.mx

4

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Anexo número 5 (Cinco)

EJEMPLO DE ETIQUETA DE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO

Cada equipo médico intervenido como parte de los servicios contratados deberá incluir una etiqueta como la ejemplificada en este anexo No. 5. La etiqueta permite a los usuarios identificar rápidamente el estado de mantenimiento del equipo.

DATOS QUE DEBERÁ DE LLEVAR LA ETIQUETA COMO MÍNIMO

LOGOTIPO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA	
	NUMERO DE CONTRATO EQUIPOS EN CONTRATO	
Servicio:		
Equipo:	Marca:	
Modelo:	Serie:	Inventario:
Fecha de Mantenimiento:	Fecha de Prox. Mantto.:	
Ingeniero Responsable del Servicio		

14



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/07/2025 11:56

[Redacted]

Firma:

SrEMlAPDJZv7n8EDxB9KXrm80JkhMIr4AchKQrQuaMwrbaUYD3QdLTApd47HkZ4IU11HGbtHrZ6HfKKrRz4/bysitHQ1ELcaLbB0duAODmZpOBGv/lVBDpnHh3ldUE2tuaSTcYxodQjrZcH5mJlBA+nVfO5b5SI
tDCOGGOIXfKA6cKsKD6wuEKYydrW9Nzaeq4I8cHOx1ML9oVoVgbNzUFV53NlxCekRpVRBG9CpLI8Tvn9fXUfd354ihu1/K2BDJtRWAotj++z/qeN06BMqwx34/0iFRAl3/gaMPKt1CQgW65PFgKxbZc2o427Pf
mg3wqOPTTjMeSzt/dlXlOg==

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/07/2025 13:59

[Redacted]

Firma:

D9VHh/+r9s8Saaw40IAKBnV8VbUq7S9hStxH3VyE7Eg7GY411WkzaDebRsgR/kpuI5G8mPm2B9f8Cl70eVd7HJMB6SyXxJvhw1vYhw8WfVmtkWpiqVQIspJ+QRTff/6xguJXREkPIOccgaGULS41nBgk/UsmtJzB
CVbdg4UzXZL0rhpu5m/t1zORf5SXqFQh6h17ZEITON5S2j4GzW4/0jg/968T2oMr4UmYPPp4EoraF8391d14Pqapv9J4Kl0xaUV7rPTklcWnlS+/RUr2wugzBnSBqNCmpjb6hCMjLMVjY4Pci+ndjkePS95Fg5
JOACl/X0CtHMB5HsWKyG7w==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/07/2025 14:07

[Redacted]

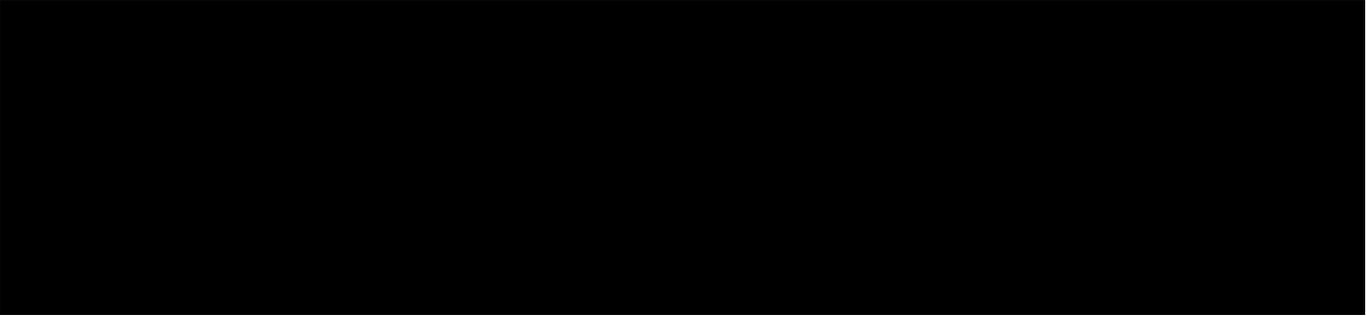
Firma:

BdE4s6JGuc2Mnga6YoynTm0bV5KkFK6YqGnmfRkTa3lKYQc2y6Ws/Tq1h+ j20dkyDv1kTiVT8luguuvwDx6BzxDuCc3y9EJ57T96HDDnYl3ce6t3sW9mSHf8iMMQSTtEa9+yLwdW/XqXpErGVOitMa2V3J0eQnEK
fvcMkZ0057rX75ROd6N8gtlWrWcAWYHR7v7V+MF3dsQn4ZaA87OdNDBqJwyVg+M0RSgEXyuANYndS7HyVGJ/8uKcsm3mWr1HCyHS4a4mYLF1Z0P4zMjyeMmfj5sUy5plVwUETyQxS13GEiOgkdQpWYIS/tX9k9h
11AL6BH4nwIUWvjX6ifcVw==

Firmante: EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV
RFC: EES911001N62

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/07/2025 10:20

Certificado:



Firma:

fq42myRgboQ26IzaTka/EsxHd2WYrA5fJMZb2cLX6FI5ctqNc047SEZLGHMx9cs1nXiovxQPmBmzczk5SOFnQV3RbeJRoDRxOebQBwX0jHu2UaNPENbuuVxiI9rb4tg8HwpgvOnio0FjxepBiiPWY4GZ68jwb52
MdNUHx12U9SszVQR9VRL+6i2whfJ5x9Q7hzHGzPlz9uqo0Vt17VbXAU/BTs/v1AgNqBqDvbEF0SjIU/EmupkZNFf681P7AIsSVZ/+L4CU01hF+/TmoSP94N2dmbvSDDCjenT1d23cAlS6iAWBPTS4AtFlk/EbGaWc
R6Fsp340IfBoBCik9D/DeA==



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **11:00** horas centro del día **20 de junio de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción II, 39 Fracción I, **55 y 56**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **12 de junio de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la plataforma para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones del siguiente licitante:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025</p>	<p>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025</p>
---	---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en los numerales 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos de contratación Públicos Electrónicos, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"...14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ..."

"...16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ..."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

"...Conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la plataforma; para tal efecto, con fundamento en el artículo 36 y 37 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de la plataforma..."

"...a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente la plataforma..."

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

[Firmas manuscritas]





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por la plataforma se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presenta el licitante **1) EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante o su apoderado como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT al licitante o su apoderado.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmo adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 20 de junio de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **71** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 20 de junio de 2025 y consulta 20 de junio de 2025. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, constancia que se anexa al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se verificó que dicha documentación distinta presentada por el licitante, **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV	1	Cumple (solvente)

La revisión de la documentación presentada por el licitante, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025
---	--

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el C. Ing. Ernesto Arturo Urrea Gutiérrez, Titular de la Oficina de Conservación; revisada y autorizada por el C. Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **058001150100/015/2025** de fecha 18 de junio de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV	1	Cumple (solvente)

Por lo que hace a la evaluación realizada al siguiente licitante CUMPLE, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumple y acredita los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de la propuesta económica:

No.	Licitante
1	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, del licitante 1) EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV, en razón de que cumple legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que la proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

[Handwritten signature in blue ink]





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025
--	--

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV	1	Cumple (solvente)

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV	1

III. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 de la Ley, y en apego a lo señalado en el artículo 56 numeral III, segundo párrafo, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indica al rubro, en los siguientes términos:

Asimismo, se determina ADJUDICAR el contrato abierto para la Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur al licitante EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV, por las razones expuesta en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

LICITANTE: EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV

RFC: EES911001N62

DOMICILIO: Calle 6 y del Álamo, Colonia Adolfo R. Cortinez, Código Postal 23040, La Paz Baja California Sur

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
1	1	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio ubicado en edificio de suministro, consistente en: 1 tablero de control Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, 51 detectores de humo, 6 estaciones manuales, 5 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR	Almacén Delegacional	1	2	28,500.00	28,500.00	57,000.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Table with 9 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe máximo. Contains 4 rows of equipment and service details.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Table with 9 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe máximo. It contains detailed technical specifications for fire detection equipment.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the table.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025</p>	<p>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025</p>
--	---

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		sistema de detección de incendio del conjunto delegacional. OFICINA DE COBRANZA Suministro e instalación de detector fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951. el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 2 detectores de incendio fotoeléctrico con elemento térmico inteligente (f/t) marca notifier, modelo fsp-951t similar o equivalente en características y calidad. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°C. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberan de integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.						
	5	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca. Fire-Lite Modelo ES-50Xi, 45 detectores de humo, 3 estaciones manuales, 4 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 (dos baterías) a realizarse en el 1er servicio, corrección de alarmas en display.	Guardería Ordinaria	1	2	9,300.00	9,300.00	18,600.00
	6	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero inteligente direccionable Marca Notifier Modelo IFC2-3030, 292 detectores inteligentes direccionables, 5 estaciones manuales direccionables, estrobos y 4 módulos de control. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGSZ No. 38	1	2	27,700.00	27,700.00	55,400.00
	7	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de incendios: consistente en Suministro de tablero (panel) de control inteligente marca notifier, modelo SFP-10UD o similar, para sustituir el tablero existente marca notifier, modelo SFP-10UD. Incluye: banco de baterías, modulos necesarios para su correcto funcionamiento, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, colocación, fijación y conexiones especiales, fletes, acarreo hasta el lugar de su utilización, instalación, desconexión y retiro del tablero existente configuración, puesta en funcionamiento y operación, pruebas de funcionamiento, adiestramiento al personal operativo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, depreciación y demás cargos derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel. La instalación, configuración, puesta en operación y funcionamiento deberá ser realizada por personal capacitado, especializado y certificado. Incluye póliza de garantía a favor del instituto mexicano del seguro, fletes para partes y piezas en reclamación de garantía. Se deberán incluir los trabajos de mantenimiento y migración al nuevo tablero, de los siguientes componentes : 45 detectores de humo, 3 detectores termicos, 6 alarmas audible visible y 6 estaciones manuales, incluye baterías.	HGSZ No. 5	1	1	68,500.00	68,500.00	68,500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025
---	--

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	8	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca Firelite, Modelo MS-9050UD, 23 Detectores de humo, 3 alarma audible visible, y 3 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGSZ+MF No. 13	1	2	10,600.00	10,600.00	21,200.00
	9	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier, modelo SFP-10UD, 58 Detectores de humo, 2 detectores térmicos, 8 alarmas audible visible y 8 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGSZ+MF No. 2	1	2	25,500.00	25,500.00	51,000.00
	10	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios consistente en: Sistema Asulex R-102 wet chemical en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno con tres aspersores con tapón de plástico.	HGSZ+MF No. 26	1	1	6,500.00	6,500.00	6,500.00
	11	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: tablero Notifier Marca NOTIFIER Modelo NFS-320, 50 detectores de humo, 5 estaciones manuales, 5 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	Rehabilitación La Paz	1	2	13,300.00	13,300.00	26,600.00
	12	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero marca Notifier modelo NFS-320, 45 detectores de humo, 8 alarmas audibles y visibles, 3 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 34	1	2	18,700.00	18,700.00	37,400.00
	13	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero marca Notifier modelo NFS-320, 114 Detectores de humo 4D, 4 Alarmas audibles y visibles, 4 estaciones manuales, a Anunciador. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMAA	1	2	15,900.00	15,900.00	31,800.00
	14	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en 1 motor combustión interna a DIESEL mca: LISTER- PETER con bomba marca PICSA, 1 motor eléctrico mca: Siemens 7.5hp 3ph 220v con bomba mca: PICSA motor eléctrico jockey mca: siemens 3ph 220v con bomba PICSA ab-4, 1 tablero de control mca: PICSA mod TBYS. 2 tableros y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración, reparación de fugas, cambio de contactores, medidores, presos tatos, cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite y de Aire, sustitución de manguera de alimentación de gasolina, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas de arranque y paro, cambio de sello de agua, baleros, bujes, pintura de bombas, motores y tablero.	HGSZ No 38	1	1	44,000.00	44,000.00	44,000.00
	15	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 7 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visual y 1 estación de mando. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 10	1	2	8,900.00	8,900.00	17,800.00
	16	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 15 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visual, 2 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 11	1	2	7,850.00	7,850.00	15,700.00
	17	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier	UMF No. 12	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00

[Handwritten signature]





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025
---	--

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		modelo MS-4, 8 Detectores de humo, 1 audible visible y 1 estacion manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.						
	18	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de deteccion de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 17 Detectores de humo, 1 audible y visible y 1 estacion manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 14	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
	19	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de deteccion de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 10 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 1 estacion manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 15	1	2	7,800.00	7,800.00	15,600.00
	20	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de deteccion de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 10 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 1 estacion manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 16	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
	21	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio ubicado en sala de espera consistente en: 1 tablero de control marca firelite modelo MS-9050UD, 16 Detectores de humo, 1 detector térmico, 1 alarma audible visible y 1 estacion manual y a Sistema de detección de incendio ubicado en area de consultorios de especialidades, consistente en: 1 tablero de control marca Firelite modelo ES-50X, 10 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 1 estacion manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 19	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
	22	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de deteccion de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 7 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visible, 1 estacion manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 3	1	2	7,300.00	7,300.00	14,600.00
	23	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de deteccion de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-9050UD, 26 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 3 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 35	1	2	8,900.00	8,900.00	17,800.00
	24	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de deteccion de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 7 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visual, 1 estacion manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 4	1	2	6,750.00	6,750.00	13,500.00
	25	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de deteccion de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo NFS-320-SP, 56 detectores de humo, 6 alarmas auditivas y visuales, y estaciones manuales, 1 pantalla LCD remota modelo FDU-80. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 6	1	2	12,300.00	12,300.00	24,600.00
	26	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de deteccion de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo NFS-320, 20 Detectores de humo, 1 alarma auditiva visual y 1 estacion manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 8	1	2	7,850.00	7,850.00	15,700.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025</p>	<p>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025</p>
--	---

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	27	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema Ansul R-102, 1 estación de jalón, 1 nitrógeno con tres aspersores con tapón de plástico .	Guardería Ordinaria	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00
	28	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema R-102 en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno LT-30R, 2 fusibles 360°F con tapón de plástico.	HGSZ No. 5	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00
	29	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema R-102 ANSUL de 3 galones, actuador manual, válvula corta gas 1 nitrógeno LT-30R, 2 fusibles 360°F con tapón de plástico.	HGSZ+MF No. 2	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00
	30	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca NOTIFIER by Honeywell Modelo VMA45894-01C, 150 detectores de humo, 15 estaciones manuales, 15 alarmas audible y visible, incluye sustitución de banco de 4 baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGZ+MF No. 1	1	2	24,500.00	24,500.00	49,000.00
	31	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en suministro e instalación de sistema automático de supresión de incendios ANSUL R102 conformado por: 4 boquillas 2W. mca. Ansul, 4 boquillas 1N. mca. Ansul, 3 boquillas 245. mca. Ansul, 1 automan mecánico 3 gal. kit gabinete y tanque mca. Ansul, 1 tanque de acero inox de 3.0 gal mca. Ansul, 1 gabinete para tanque mca. Ansul, 1 cartucho de nitrógeno doble. mca. Ansul, 2 liquido ansulex 3.0 gal. mca. Ansul, 9 adaptadores Quik Seal de 3/8" y de 1/2" mca. Ansul, 5 adaptadores movibles para boquilla mca. Ansul, 6 detectores en serie tipo tijera mca. Ansul, 20 codos polea mca. Ansul, 1 estación manual remota mca. Ansul, 3 rollo cable acerado de 50 Ft mca. Ansul, 1 válvula de corte de gas mecánica de 1 " mca. Ansul, 6 fusibles link 360 mca. Ansul, material de instalación necesario (tubería, conexiones, etc), incluye mano de obra, pruebas y puesta en marcha.	HGZ+MF No. 1	1	1	273,000.00	273,000.00	273,000.00
	32	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca HONEY WELL Modelo MS-9050UD, 18 detectores de humo, 4 estaciones manuales y 1 alarma audible visible. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 07	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
	33	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema Ansul R-102, 1 Estación de jalón, 1 Nitrógeno con 10 aspersores con tapón de plástico, Y 3 Fusibles Link 360 grados.	HGSZ No. 38	1	1	16,900.00	16,900.00	16,900.00
	34	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de incendios: consistente en Suministro de tablero (panel) de control inteligente HONEY WELL Modelo NS 9050MD, o similar, para sustituir el tablero existente marca HONEY WELL Modelo NS 9050MD. Incluye: baterías, módulos necesarios para su correcto funcionamiento, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, colocación, fijación y conexiones especiales, fletes, acarreo hasta el lugar de su utilización, instalación, desconexión y retiro del tablero existente configuración, puesta en funcionamiento y operación, pruebas de funcionamiento, adiestramiento al personal operativo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, depreciación y demás cargos derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel. La instalación, configuración, puesta en operación y funcionamiento deberá ser realizada por personal capacitado, especializado y certificado. Incluye póliza de garantía a favor del instituto mexicano del seguro, fletes para partes y piezas en reclamación de garantía. Se deberán incluir los trabajos de	HGSZ + MF No.26	1	1	149,000.00	149,000.00	149,000.00

[Handwritten signature]





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Table with 9 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe máximo. It contains four rows of equipment specifications and pricing.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025) and Object of the invitation (OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025)

Table with 9 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe máximo. It lists equipment maintenance details and associated costs.

IV. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos el día 11 de julio de 2025, a las 11:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través de la plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Handwritten signature in blue ink.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025
---	--

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.11. de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 49 y 67 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato ABIERTO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, el Departamento de Conservación y Servicios Generales en su carácter de Área Requirente, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **21 de junio de 2025**.

En cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03-0N11525-001-00	C5M0077	Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	1,780,500.00	a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	178,050.00	Divisible

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 49, fracción VII de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025</p>	<p>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025</p>
---	---

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, visto bueno por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la C. Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega, Titular de la Coordinación y Abastecimiento; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por el C. Ing. Ernesto Arturo Urrea Gutiérrez, Titular de la Oficina de Conservación, revisada y autorizada por el C. Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VI. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025
---	--

evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **11:30** horas centro, del día **20 de junio de 2025**.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **16** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.189/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.185/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.186/2025

-----FIN DE ACTA-----





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

EVALUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Table with columns: DOCUMENTO SOLICITADO, EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV, PRESENTADO (SI, NO). Rows include sections 6.2.- Legal y Administrativa and 6.3.- Documentación Adicional with various requirements and their status.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Table with columns: DOCUMENTO SOLICITADO, EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV, PRESENTADO (SI, NO). Rows include information reserved and confidential documents, OECD notes, and legal documents for registration.

C. María de los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Anexo II



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Oficina de Conservación

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA

Evento de CompraNet: N-115-2025
 Descripción breve del Servicio: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DETECCION DE INCENDIO
 Tipo de Procedimiento: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 Nombre del Proveedor :

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA DOCUMENTOS SOLICITADOS	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV			
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
	SI	NO	SI	NO
e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.	SI CUMPLE			
Partida 2: SISTEMA CONTRA INCENDIO				
Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica	SI CUMPLE			
Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindará el servicio	SI CUMPLE			
Póliza de responsabilidad de daños a terceros (en caso de resultar adjudicado), por un importe del 5% al valor adjudicado	SI CUMPLE			
Deberá hacer constar mediante escrito libre que conoce y da cumplimiento de las siguientes normas, según el servicio que corresponda:	SI CUMPLE			

Valido

Ing. Jose Victor Acosta Garcia
 Jefe de Servicios Administrativos

Reviso

Ing. Ramses E. Rodriguez Duarte
 Jefe del Depto. Consvr y Serv Grales

Elabora

Ing. Ernesto Arturo Urrea Gutierrez
 Jefe Oficina Conservacion



PROCEDIMIENTO:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025

Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Clave CUOP: 35701-0001

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	precio unitario ofertado	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV			INVESTIGACION DE MERCADO IM12			
							Importe mínimo ofertado	Importe máximo ofertado	P.U.E.	Importe P.U.E.	P.U.E.	Importe P.U.E.	Var \$
	1	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio ubicado en	Almacén Delegacional	1	2	28,500.00	28,500.00	57,000.00	27,900.00	55,800.00	27,900.00	55,800.00	1,200.00
	2	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	Bodega Mateotli	1	2	10,100.00	10,100.00	20,200.00	9,750.00	19,500.00	9,750.00	19,500.00	700.00
	3	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	CAMF No. 17	1	2	6,950.00	6,950.00	13,900.00	6,725.00	13,450.00	6,725.00	13,450.00	450.00
	4	TIENDA IMSS-SNTSS Suministro e instalación de 4 detectores fotoeléctricos AREA DE PERSONAL Suministro e instalación de 22 detectores fotoeléctricos OFICINAS DE CONSERVACIÓN Suministro e instalación de 3 detectores fotoeléctricos	Conjunto Delegacional	1	1	409,000.00	409,000.00	409,000.00	409,000.00	409,000.00	409,000.00	409,000.00	-
	5	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	Guardería Ordinaria	1	2	9,300.00	9,300.00	18,600.00	9,000.00	18,000.00	9,000.00	18,000.00	600.00
	6	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	HGSZ No. 38	1	2	27,700.00	27,700.00	55,400.00	26,800.00	53,600.00	26,800.00	53,600.00	1,800.00
	7	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de incendios: consistente	HGSZ No. 5	1	1	68,500.00	68,500.00	68,500.00	68,500.00	68,500.00	68,500.00	68,500.00	-
	8	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	HGSZ+MF No. 13	1	2	10,600.00	10,600.00	21,200.00	10,287.50	20,575.00	10,287.50	20,575.00	625.00
	9	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	HGSZ+MF No. 2	1	2	25,500.00	25,500.00	51,000.00	22,200.00	44,400.00	22,200.00	44,400.00	6,600.00
	10	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios consistente en: Siste	HGSZ+MF No. 26	1	1	6,500.00	6,500.00	6,500.00	5,850.00	5,850.00	5,850.00	5,850.00	650.00
	11	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	Rehabilitación La Paz	1	2	13,300.00	13,300.00	26,600.00	12,900.00	25,800.00	12,900.00	25,800.00	800.00
	12	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 34	1	2	18,700.00	18,700.00	37,400.00	18,100.00	36,200.00	18,100.00	36,200.00	1,200.00
	13	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMAA	1	2	15,900.00	15,900.00	31,800.00	15,400.00	30,800.00	15,400.00	30,800.00	1,000.00
	14	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consist	HGSZ No. 38	1	1	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	-
	15	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 10	1	2	8,900.00	8,900.00	17,800.00	8,650.00	17,300.00	8,650.00	17,300.00	500.00
	16	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 11	1	2	7,850.00	7,850.00	15,700.00	7,600.00	15,200.00	7,600.00	15,200.00	500.00
	17	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 12	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00	8,137.50	16,275.00	8,137.50	16,275.00	525.00
	18	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 14	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00	8,137.50	16,275.00	8,137.50	16,275.00	525.00
	19	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 15	1	2	7,800.00	7,800.00	15,600.00	7,575.00	15,150.00	7,575.00	15,150.00	450.00
	20	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 16	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00	8,137.50	16,275.00	8,137.50	16,275.00	525.00
	21	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio ubicado en	UMF No. 19	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00	8,137.50	16,275.00	8,137.50	16,275.00	525.00
	22	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 3	1	2	7,300.00	7,300.00	14,600.00	7,082.50	14,125.00	7,082.50	14,125.00	475.00
	23	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 35	1	2	8,900.00	8,900.00	17,800.00	8,650.00	17,300.00	8,650.00	17,300.00	500.00
	24	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 4	1	2	6,750.00	6,750.00	13,500.00	6,525.00	13,050.00	6,525.00	13,050.00	450.00
	25	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 6	1	2	12,300.00	12,300.00	24,600.00	11,925.00	23,850.00	11,925.00	23,850.00	750.00
	26	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 8	1	2	7,850.00	7,850.00	15,700.00	7,600.00	15,200.00	7,600.00	15,200.00	500.00
	27	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consisten	Guardería Ordinaria	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	624.00
	28	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consisten	HGSZ No. 5	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	624.00
	29	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consisten	HGSZ+MF No. 2	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	624.00
	30	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consisten	HGSZ+MF No. 1	1	2	24,500.00	24,500.00	49,000.00	22,500.00	45,000.00	22,500.00	45,000.00	4,000.00
	31	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	HGSZ+MF No. 1	1	1	273,000.00	273,000.00	273,000.00	273,000.00	273,000.00	273,000.00	273,000.00	-
	32	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF No. 07	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00	8,137.50	16,275.00	8,137.50	16,275.00	525.00
	33	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consisten	HGSZ No. 38	1	1	16,900.00	16,900.00	16,900.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	5,700.00
	34	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de incendios: consisten	HGSZ + MF No. 26	1	1	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	-

[Handwritten signature]

Clave CUCOP: 35701-0001

EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV		INVESTIGACION DE MERCADO IM12									
Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	precio unitario ofertado	Importe mínimo ofertado	Importe máximo ofertado	P.U.E.	Importe P.U.E.	Var \$
		Suministro e instalación de 10 detectores fotoeléctrico inteligente (f) marca notifre		1	2	19,100.00	19,100.00	38,200.00	18,475.00	36,950.00	1,250.00
	35	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente	UMF 39	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	-
	36	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consist	HGSZ+MF No. 26	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	-
	37	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consist	Conjunto Delegacional	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	-
	38	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consist	Almacén Delegacional	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	-
Part 2	43	Sistema contra incendios		63		1,460,700.00	1,460,700.00	1,780,500.00		1,745,303.00	35,197.00
						233,712.00	233,712.00	284,880.00		279,248.48	5,631.52
						1,694,412.00	1,694,412.00	2,065,380.00		2,024,551.48	40,828.52

FO-CON-12

Elaboró *M. Angeles M.V.*
C. Maria De Los Angeles Mercado Vega
 Líder de Proyectos C

Revisó *[Signature]*
Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga
 Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Vo. Bo. *[Signature]*
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
 Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Autorizó *[Signature]*
Ing. Mayra Fernanda Rodriguez Ortega
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025</p>	<p>Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de Detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.</p>
---	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 11:00 horas centro del día 12 de junio de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto la C. Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, dicha Plataforma reportó la presentación de la siguiente proposición:

No.	Razón o denominación social
1	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV

Handwritten signature and initials in blue ink.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025</p>	<p>Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de Detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.</p>
---	--

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones del licitante, documentos que fueron extraídos de la Plataforma revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de la proposición.

Se informa que, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, en términos de los artículos 36 y 37 de la Ley, la proposición recibida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, no se imprimirá en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica al licitante que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 12 de junio de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 12 de junio de 2025 y consulta 12 de junio de 2025. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A su vez, el Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido la proposición correspondiente, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 90 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por el licitante, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por el licitante participante.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para la partida por lo que se anexa a este documento, copia del documento de la propuesta económica que contiene dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura al importe máximo total de la proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo Antes de Impuestos
1	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV	1	1,780,500.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene la propuesta técnica remitida por el licitante a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas al representante de la Jefatura de Servicios Administrativos, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de la propuesta económica presentada.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán la Propuesta Económica y la Relación de entrega de documentación del licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.9. de la Convocatoria.





ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025	Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de Detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.
---	---

De conformidad con el artículo 46 fracc. II de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través de la Plataforma el día 20 de junio de 2025 a las 11:00 horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición del licitante, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:30 horas centro del día 12 de junio de 2025.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de 13 páginas (7 páginas de la propuesta económica y 3 páginas del acuse de recibo de la documentación entregada por el licitante en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.189/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.185/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.186/2025

----- FIN DEL ACTA -----





EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

CALLE 6 Y DEL ALAMO COL. A. RUIZ CORTINEZ SN. LA PAZ, B. C. SUR

TELS: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

Anexo numero 15 (quince)

Formato para propuesta económica

a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N- -2025

Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra Incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas yativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo: febrero de 2025

cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica número: IA-50-GYR-050GYR030-N- -2025		Fecha: 12-05-2025
al: EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV		Domicilio: CALLE 6 Y DEL ALAMO, COL. ADOLFO R. CORTINEZ, LA PAZ BCS
Identificador IMSS: 06000006965		RF: EES911001N62
[REDACTED]		Correo Electrónico
[REDACTED]		Mediana X
[REDACTED]		Pequeña
[REDACTED]		Micro
LA PAZ, B. C. SUR		
CP. 35701-0001		

Subpartida	Descripción del Equipo	Unidad administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe máximo
1	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio ubicado en edificio de suministro, consistente en: 1 tablero de control Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, 51 detectores de humo, 6 estaciones manuales, 5 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR modelo PS-12120 F2 (dos baterías), corrección de alarmas en display, y a sistema de detección de incendio ubicado en edificio de adquisiciones, consistente en: 1 tablero de control Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, 25 detectores de humo, 3 estaciones manuales, 5 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR modelo PS-12120 F2 (dos baterías) a realizarse en el 1er servicio, corrección de alarmas en display.	Almacén Delegacional	Servicio	1	2	28,500.00	28,500.00	57,000.00
2	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, 17 detectores de humo, 1 estación manual, 1 alarma audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR modelo PS-12120 F2 (dos baterías) a realizarse en el 1er servicio, corrección de alarmas en display.	Bodega Mateotti	Servicio	1	2	10,100.00	10,100.00	20,200.00
3	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, 12 detectores de humo, 1 alarma audible y visible y 1 estación manual, sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio, corrección de alarmas en display.	CAMF No 17	Servicio	1	2	6,950.00	6,950.00	13,900.00

[Handwritten mark]

0000001

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe máximo
CI-01	<p>Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de incendios: consistente en Suministro de tablero (panel) de control inteligente marca notifier, modelo nls-640, para sustituir el tablero existente nls-320. Incluye: tarjeta de expansión de lazo marca Notifier modelo LEM-320, módulos necesarios para su correcto funcionamiento, banco de baterías, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, colocación, fijación y conexiones especiales, fletes, acarreo hasta el lugar de su utilización, instalación, desconexión y retiro del tablero existente configuración, puesta en funcionamiento y operación, pruebas de funcionamiento, adiestramiento al personal operativo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, depreciación y demás cargos derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel. La instalación, configuración, puesta en operación y funcionamiento deberá ser realizada por personal capacitado, especializado y certificado. Incluye póliga de garantía a favor del instituto mexicano del seguro, fletes para partes y piezas en reclamación de garantía. Se deberán incluir los trabajos de migración al nuevo tablero de los siguientes componentes: 139 detectores de humo, 15 estaciones manuales, 15 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 (dos baterías), incluye corrección de error por circuito atrerrizado (cambiar trayecto de cable que va desde el detector de humo ubicado en oficina de asesor de delegado hasta detector ubicado en baños de visitantes en teatro, incluye, instalación de tubería metálica pared delgada en caso de requerirse, así como conectores y cajas conduit).</p>							
TIENDA	<p>IMSS-SNTSS Suministro e instalación de 4 detectores fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 8 detectores de incendio fotoeléctrico con elemento térmico inteligente (ft) marca notifier, modelo fsp-951t similar o equivalente en características y calidad. el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 1 módulo de alarma audiovisual (bocina con estróbo), marca notifier, serie spectra alert, modelo spscr. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca beliden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°c. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). Incluye cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberán de integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.</p>							
AREA DE PERSONAL	<p>Suministro e instalación de 22 detectores fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951, el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 2 detectores de incendio fotoeléctrico con elemento térmico inteligente (ft) marca notifier, modelo fsp-951t similar o equivalente en características y calidad. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 1 módulo de alarma audiovisual (bocina con estróbo), marca notifier, serie spectra alert, modelo spscr. 2 estaciones manuales de alarma (disparo y aborto) integrados marca notifier, modelo nbg-2lx. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-ls) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca beliden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°c. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberán de integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.</p>	Conjunto Delegacional	Servicio	1	1	409,000.00	409,000.00	409,000.00

[Handwritten signature]
000002

9

[Handwritten signature]

Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe máximo
	<p>OFICINAS DE CONSERVACIÓN Suministro e instalación de 3 detectores fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951, el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratruerzas fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-is) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60 °c. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberán integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.</p> <p>OFICINA DE COBRANZA Suministro e instalación de detector fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, modelo fsp-951, el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. 2 detectores de incendio fotoeléctrico con elemento térmico inteligente (ft) marca notifier, modelo fsp-951 similar o equivalente en características y calidad. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en lecho bajo de losa y/o trabe. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratruerzas fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg. (thw-is) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca belden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60 °c. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberán integrarse al sistema de detección de incendio del conjunto delegacional.</p>							
5	<p>CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca Fire-Lite Modelo ES-50Xi, 45 detectores de humo, 3 estaciones manuales, 4 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 (dos baterías) a realizarse en el 1er servicio, corrección de alarmas en display.</p>	Guardería Ordeñaría	Servicio	1	2	9,300.00	9,300.00	18,600.00
6	<p>CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero inteligente direccionable Marca Notifier Modelo IFC2-3030, 292 detectores inteligentes direccionables, 5 estaciones manuales direccionables, estrobos y 4 módulos de control. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.</p>	HGSZ No. 38	Servicio	1	2	27,700.00	27,700.00	55,400.00

8

5

3

000003

9

Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe máximo
7	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de incendios: consistente en Suministro de tablero (panel) de control inteligente marca notifier, modelo SFP-10UD o similar, para sustituir el tablero existente marca notifier, modelo SFP-10UD. Incluye: banco de baterías, módulos necesarios para su correcto funcionamiento, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, colocación, fijación y conexiones especiales, fletes, acarreos hasta el lugar de su utilización, instalación, desconexión y retiro del tablero existente configuración, puesta en funcionamiento y operación, pruebas de funcionamiento, adiestramiento al personal operativo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, depreciación y demás cargos derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel. La instalación, configuración, puesta en operación y funcionamiento deberá ser realizada por personal capacitado, especializado y certificado. Incluye póliza de garantía a favor del instituto mexicano del seguro, fletes para partes y piezas en reclamación de garantía. Se deberán incluir los trabajos de mantenimiento y migración al nuevo tablero, de los siguientes componentes: 45 detectores de humo, 3 detectores térmicos, 6 alarmas audible visible y 6 estaciones manuales, incluye baterías.	HGSZ No. 5	Servicio	1	1	68,500.00	68,500.00	68,500.00
8	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control Marca Firelite, Modelo MS-9050UD, 23 Detectores de humo, 3 alarmas audible visible, y 3 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGSZ+MF No. 13	Servicio	1	2	10,600.00	10,600.00	21,200.00
9	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier, modelo SFP-10UD, 58 Detectores de humo, 2 detectores térmicos, 8 alarmas audible visible y 8 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	2	25,500.00	25,500.00	51,000.00
10	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios consistente en: Sistema Asulex R-102 wet chemical en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno con tres espersores con tapón de plástico.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	1	6,500.00	6,500.00	6,500.00
11	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: tablero Notifier Marca NOTIFIER Modelo NFS-320, 50 detectores de humo, 5 estaciones manuales, 5 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	Rehabilitación La Paz	Servicio	1	2	13,300.00	13,300.00	26,600.00
12	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero marca Notifier modelo NFS-320, 45 detectores de humo, 8 alarmas audibles y visibles, 3 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 34	Servicio	1	2	18,700.00	18,700.00	37,400.00
13	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero marca Notifier modelo NFS-320, 114 Detectores de humo 4D, 4 Alarmas audibles y visibles, 4 estaciones manuales, a Anunciador. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMIAA	Servicio	1	2	15,900.00	15,900.00	31,800.00
14	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en 1 motor combustión interna a DIESEL marca: LISTER- PETER con bomba marca PICSA, 1 motor eléctrico marca: Siemens 7.5hp 3ph 220v con bomba marca: PICSA motor eléctrico jockey marca: siemens 3ph 220v con bomba PICSA ab-4, 1 tablero de control marca: PICSA mod TBYS, 2 tableros y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración, reparación de fugas, cambio de contactores, medidores, presostatos, cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite y de Aire, sustitución de manguera de alimentación de gasolina, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas de arranque y paro, cambio de sello de agua, baleros, bujes, pintura de bombas, motores y tablero.	HGSZ No 38	Servicio	1	1	44,000.00	44,000.00	44,000.00
15	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 7 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visual y 1 estación de mando. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 10	Servicio	1	2	8,900.00	8,900.00	17,800.00

000000-1

3

9

Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe máximo
16	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 15 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visual, 2 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 11	Servicio	1	2	7,850.00	7,850.00	15,700.00
17	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 8 Detectores de humo, 1 audible visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 12	Servicio	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
18	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 17 Detectores de humo, 1 audible y visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 14	Servicio	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
19	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 10 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 15	Servicio	1	2	7,800.00	7,800.00	15,600.00
20	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 10 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 16	Servicio	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
21	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio ubicado en sala de espera consistente en: 1 tablero de control marca firelite modelo MS-9050UD, 16 Detectores de humo, 1 detector térmico, 1 alarma audible visible y 1 estación manual y a Sistema de detección de incendio ubicado en área de consultorios de especialidades, consistente en: 1 tablero de control marca Firelite modelo ES-50X, 10 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 19	Servicio	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
22	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 7 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visible, 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 3	Servicio	1	2	7,300.00	7,300.00	14,600.00
23	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-9050UD, 26 Detectores de humo, 1 alarma audible visible y 3 estaciones manuales. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 35	Servicio	1	2	8,900.00	8,900.00	17,800.00
24	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo MS-4, 7 detectores de humo, 1 alarma auditiva y visual, 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 4	Servicio	1	2	6,750.00	6,750.00	13,500.00
25	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo NFS-320-SP, 56 detectores de humo, 6 alarmas auditivas y visuales, y estaciones manuales, 1 pantalla LCD remota modelo FDU-60 Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 6	Servicio	1	2	12,300.00	12,300.00	24,600.00
26	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca Notifier modelo NFS-320, 20 Detectores de humo, 1 alarma auditiva visual y 1 estación manual. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 8	Servicio	1	2	7,850.00	7,850.00	15,700.00
27	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema Ansur R-102 1 estación de jalón, 1 nitrógeno con tres espesores con tapón de plástico.	Guardería Ordinaria	Servicio	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00
28	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema R-102 en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno LT-30R, 2 fusibles 360°F con tapón de plástico.	HGSZ No. 5	Servicio	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00

0000005

9

Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe máximo
29	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema R-102 ANSUL de 3 galones, actuador manual, válvula corta gas 1 nitrógeno LT-30R, 2 fusibles 360°F con tapón de plástico.	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	1	5,500.00	5,500.00	5,500.00
30	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca NOTIFIER by Honeywell Modelo VMA45894-01C, 150 detectores de humo, 15 estaciones manuales, 15 alarmas audible y visible, incluye sustitución de banco de 4 baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	2	24,500.00	24,500.00	49,000.00
31	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en suministro e instalación de sistema automático de supresión de incendios ANSUL R102 conformado por: 4 boquillas 2W. mca, Ansul, 4 boquillas 1N. mca, Ansul, 3 boquillas 245. mca, Ansul, 1 automan mecánico 3 gal. kit, gabinete y tanque mca, Ansul, 1 tanque de acero inox de 3.0 gal mca, Ansul, 1 gabinete para tanque mca, Ansul, 1 cartucho de nitrógeno doble, mca, Ansul, 2 liquido ansulex 3.0 gal. mca, Ansul, 9 adaptadores Quik Seal de 3/8" y de 1/2" mca, Ansul, 5 adaptadores móviles para boquilla mca, Ansul, 6 detectores en serie tipo tijera mca, Ansul, 20 codos polea mca, Ansul, 1 estación manual remota mca, Ansul, 3 rollo cable acerado de 50 Ft. mca, Ansul, 1 válvula de corte de gas mecánica de 1" mca, Ansul, 6 fusibles link 360 mca, Ansul, material de instalación necesario (tubería, conexiones, etc), incluye mano de obra, pruebas y puesta en marcha.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	1	273,000.00	273,000.00	273,000.00
32	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca HONEY WELL Modelo MS-9050UD, 18 detectores de humo, 4 estaciones manuales y 1 alarma audible visible. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF No. 07	Servicio	1	2	8,400.00	8,400.00	16,800.00
33	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema contra incendios en cocina consistente en: Sistema Ansul R-102, 1 Estación de jalón, 1 Nitrógeno con 10 aspersores con tapón de plástico, Y 3 Fusibles Link 360 grados.	HGSZ No. 38	Servicio	1	1	16,900.00	16,900.00	16,900.00
34	CI-01 Mantenimiento correctivo a Sistema de detección de incendios: consistente en Suministro de tablero (panel) de control inteligente HONEY WELL Modelo NS 9050MD o similar, para sustituir el tablero existente marca HONEY WELL Modelo NS 9050MD. Incluye: baterías, módulos necesarios para su correcto funcionamiento, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, colocación, fijación y conexiones especiales, fletes, acarreo hasta el lugar de su utilización, instalación, desconexión y retiro del tablero existente configuración, puesta en funcionamiento y operación, pruebas de funcionamiento, adiestramiento al personal operativo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, depreciación y demás cargos derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel. La instalación, configuración, puesta en operación y funcionamiento deberá ser realizada por personal capacitado, especializado y certificado. Incluye póliza de garantía a favor del Instituto Mexicano del Seguro, fletes para partes y piezas en reclamación de garantía. Se deben incluir los trabajos de mantenimiento y migración al nuevo tablero, de los siguientes componentes: 113 detectores de humo, 6 estaciones manuales con alarmas estroboscópicas, 24 detectores de humo de subdelegación y 2 estaciones manuales con alarmas estroboscópicas.	HGSZ + MF No.26	Servicio	1	1	149,000.00	149,000.00	149,000.00

0000005

Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe máximo
	Suministro e instalación de 10 detectores fotoeléctrico inteligente (f) marca notifier, compatibles con el modelo del tablero. el detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en techo bajo de losa y/o trabe. El detector deberá incluir su base para instalación del sensor inteligente, ya sea en plafón, o en techo bajo de losa y/o trabe. Canalización a base de tubo conduit metálico galvanizado pared delgada, de 16 mm cuando se canalice solo un cable, de 21 mm cuando se canalicen 2 cables y 27 mm cuando se canalicen 3 cables, caja cuadrada galvanizada de 10x10x3.8 mm., tapa metálica galvanizada de 10x10, conectores, contratueras fundida o troquelada galvanizada, monitores fundido o troquelado, soportes, cable dúplex polarizado 2x16 awg (lhw-is) con forro rojo tipo b, gran flexibilidad marca beiden o equivalente. Voltaje máximo 300 volts. Temperatura máxima 60°C. Módulos necesarios para su correcto funcionamiento (de control, de fin de línea, monitor). incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrenres fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, pruebas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, programación y configuración, en cualquier nivel. Deberan de integrarse al sistema de detección de incendio.							
35	CI-01 Mantenimiento preventivo a Sistema de detección de incendio consistente en: 1 tablero de control marca HONEY WELL NOTIFIRE Modelo NFC-50/100 NS. incluye: 72 detectores de humo, 2 estaciones manuales con alarma estroboscópica. Incluye: sustitución de banco de baterías a realizarse en el 1er servicio y corrección de alarmas en display.	UMF 39	Servicio	1	2	19,100.00	19,100.00	38,200.00
36	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en equipo de bombeo contra incendio Marca YANMAR Modelo 3TNV88-BDSA incluye: 1 tablero de control Marca, BM Modelo TCIMM-220V Serie 17825.1, Bomba eléctrica Marca US MOTORES Modelo 12715595-100 Serie T0712715595-001M0002, el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00
37	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en equipo de bombeo contra incendio marca yanmar modelo 3tnv88-bdsa incluye: 1 tablero de control marca, bm modelo tcimm-220v serie 17825.1, bomba eléctrica marca us motores modelo 12715595-100 serie t0712715595-001m0002, el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato. ubicada en conjunto delegacional	Conjunto Delegacional	Servicio	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00
38	CI-01 Mantenimiento preventivo de sistema de protección contra incendio consistente en equipo de bombeo contra incendio Marca YANMAR Modelo 3TNV88-BDSA incluye: 1 tablero de control Marca, BM Modelo TCIMM-220v serie 17825.1, bomba eléctrica marca us motores modelo 12715595-100 serie t0712715595-001m0002, el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato. ubicada en almacén delegacional.	Almacén Delegacional	Servicio	1	1	52,500.00	52,500.00	52,500.00
38	Sistema contra incendios		Subtotal	38	63	Subtotal	1,460,700.00	1,780,500.00
						IVA	233,712.00	284,880.00
						Total	1,694,412.00	2,065,380.00

El precio unitario ofertado por el licitante, setecientos ochenta mil quinientos pesos (00/100 m.n.) mas el 16% de Iva.

El precio unitario ofertado por el licitante, setecientos ochenta mil quinientos pesos (00/100 m.n.) mas el 16% de Iva. caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representante a suscribir y se deriven en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.


 LIC. ENRIQUE GONZALEZ MORALES.
 REPRESENTANTE LEGAL.

000007



EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S. A. DE C.V.

CALLE 6 Y DEL ALAMO
TEL: [REDACTED]

COL. RUIZ CORTINES
LA PAZ, B.C.S.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2025.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025.

EMPRESA: EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S.A. C.V.

CALLE 6 Y DEL ALAMO SN, COL ADOLFO RUIZ CORTINEZ, LA PAZ, B.C.S.

TELEFONOS: [REDACTED]

TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LIC. ENRIQUE GONZALEZ MORALES.

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1, y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
El licitante deberá apearse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres), de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAAASP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e		



EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S. A. DE C.V.

CALLE 6 Y DEL ALAMO
TEL: [REDACTED]

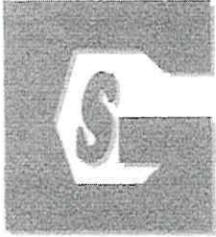
COL. RUIZ CORTINES
LA PAZ, B.C.S.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7 (siete)	6.2 inciso f		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso g		
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte)	6.2 inciso h		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, <u>misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas</u> , o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, Anexo Número 9 (nueve) , de la presente convocatoria.	6.3 inciso a		
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se <u>emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas</u> o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite <u>con fecha un día antes de la presentación de propuestas</u> o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el	6.3 inciso h		

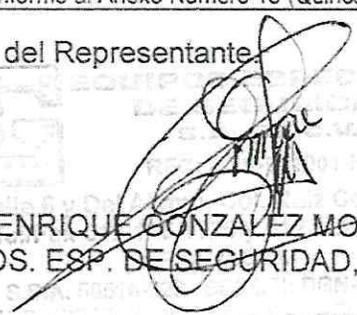
0000051



EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S. A. DE C.V.

CALLE 6 Y DEL ALAMO
TEL.: [REDACTED]

COL. RUIZ CORTINES
LA PAZ, B.C.S.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			
PROPOSICIÓN ECONÓMICA La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		
Firma del Representante  LAE. ENRIQUE GONZALEZ MORALES. EQPOS. ESP. DE SEGURIDAD, S.A.C.V. A.M. [REDACTED]			



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica) and Object of the call (OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio...)

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las 11:00 horas centro del día 06 de junio de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento...

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social...

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet...

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria ni "Manifiesto de Interés" en participar de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas...

Screenshot of the 'Solicitudes de aclaración' web interface showing 'Juntas de Aclaraciones del Procedimiento' and a table for 'Listado de Preguntas' with columns for Num., Licitante, Tipo de aclaración, Sección de la convocatoria, Aclaración, Electrónica, Fecha de envío, and Respuesta.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica) and Object of the call (OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio...)

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el día 06 de junio de 2025 a las 11:00:00 AM horas (centro) del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025 para la Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la Plataforma, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que deseo manifestar.

Una vez concluida la intervención del Representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de 3 páginas; quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:30 horas centro del día 06 de junio de 2025.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Row 1: LIC. EMMANUEL GUTIÉRREZ ROJAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (Signature)





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025
---	---

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.189/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.185/2025

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.186/2025

----- FIN DEL ACTA -----





CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025.

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

02 de junio de 2025



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

PRESENTACIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción II, 36, 39 Fracción I, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 55, 56 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 77 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

ÍNDICE:

Punto	CONTENIDO:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOADR)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de la contratación.
2.6	Criterio de evaluación
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas NO APLICA
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.
3.9	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.10	Visita a las Instalaciones
3.11	Comunicación de fallo
3.12	Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.13	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.14	Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.15	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.15.1	Firma de contrato
3.15.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.15.3	Área administradora del contrato
3.15.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.15.5	Plazo y condiciones de pago del servicio



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Punto	CONTENIDO:
3.15.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.15.7	Rescisión administrativa del contrato
3.15.8	Terminación anticipada del contrato
4.	Requisitos que los licitantes deben cumplir
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	Documentación que deben presentar los licitantes
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	Inconformidades
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	Relación de anexos



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
4. **Área contratante, convocante o adquirente:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
5. **Área requirente o solicitante:** Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD.
8. **CD:** Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
11. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de
13. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 “Glosario” del “Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS”.
14. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
15. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
16. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación del **Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025**, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025**, y los derechos y obligaciones de las partes.
17. **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones, integrado a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el cual es un instrumento de clasificación que sistematiza las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que requiere o contrata la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
18. **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la “Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social”.
19. **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
20. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
22. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
23. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

24. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
25. **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
26. **Hacienda:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
27. **HGS:** Hospital General de SubZona.
28. **HGZ:** Hospital General de Zona.
29. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
30. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
31. **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley.
32. **Investigación de mercado:** el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.
33. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
34. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
35. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
36. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
37. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
38. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
39. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
40. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
41. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
42. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
43. **Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas.
44. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
45. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
46. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
47. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
48. **OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
49. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
50. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
51. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
52. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
53. **Precio no aceptable:** Es el establecido en el ordinal 5 fracción XIV de la LAASSP.
54. **Precio no conveniente:** Es el señalado en el artículo 5 fracción XV de la LAASSP.
55. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
56. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 5 fracción XVI de la LAASSP.
57. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

- 58. **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 59. **RIPIMSS:** Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
- 60. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 61. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 62. **Servicio:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
- 63. **Servicios Subrogados:** Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
- 64. **SE:** Secretaría de Economía.
- 65. **Hacienda:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 66. **Secretaría:** la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno.
- 67. **SSA:** Secretaría de Salud.
- 68. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- 69. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
- 70. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- 71. **Unidad Compradora:** es el área encargada de realizar los procedimientos de contratación al interior de la Dependencia o Entidad.
- 72. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
- 73. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
- 74. **Verificación:** El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:

050GYR030

Domicilio:

Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.
Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:

Departamento de Conservación y Servicios Generales

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con del artículo 36 de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de la Plataforma, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 37 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 39 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

La Plataforma asignó a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica el número: **IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025.**



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal **2025**.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse mediante escrito a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **51351008**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000089942-2025**.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

La Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno)** “Anexo Técnico” que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2025, en los términos de los artículos 66, 68 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá cantidades mínimas y máximas que se requiere para cada partida.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y la fracción II del 48 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

2.8.- Modelo de Contrato:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** de la presente convocatoria, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado la Plataforma, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se detallan en el **Anexo Número T1 (Tuno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el anexo número T2 (T dos), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	06/06/2025	11:00 horas centro	Plataforma con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	12/06/2025	11:00 horas centro	
Fallo	20/06/2025	11:00 horas centro	
Firma del contrato	11/07/2025	11:00 horas centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
			Públicas, de conformidad con el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025
Reducción de Plazo	NO
Tipo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 47 segundo párrafo, 48 Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

3.2.- Junta de Aclaraciones:

- I. Con fundamento en los artículos 36, 43 y 44 de la LAASSP, 45 y 46 fracción II de su Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria, manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** de la presente convocatoria, firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
- II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Plataforma), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de la Plataforma 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la Plataforma, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

- III. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 43 de la LAASSP y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones la Plataforma, se solicita atentamente presentarlas en formato Excel.
- IV. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.
- V. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), e indistintamente en la Plataforma.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; para tal efecto, con fundamento en el artículos 36 y 37 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de la Plataforma.

La Secretaría administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en la Plataforma utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por la Secretaría, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en la Plataforma.

Con fundamento en los artículos 45, 46 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma.
- b) Se hace la mención de que la Plataforma recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
- c) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
- d) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria.
- e) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- f) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, a la convocante o a la Secretaría, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o USB.
 - No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OIC se procederá con quienes se encuentren presentes.
- g) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- h) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

- establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- j) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.
 - k) Es pertinente indicar que el espíritu de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría para los efectos que corresponda.
 - l) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;
 - m) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.
 - n) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.
 - o) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, la plataforma la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en la Plataforma de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, la plataforma no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante la Plataforma.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a La Plataforma o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en la Plataforma la fecha y hora en



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

No se acepta la presentación de propuestas conjuntas, conforme a lo señalado en el antepenúltimo párrafo del artículo 77 del RLAASSP.

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición (**técnica y económica**) por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica deberá entregarse por la Plataforma, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre electrónico en la Plataforma que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II. El **Anexo Número 1 (uno)** “Relación de entrega de documentación”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de la Plataforma, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

3.9.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de la Plataforma, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.10.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el



CONVOCATORIA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025**

licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Lo anterior con base en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

3.11.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 36, 37, 49, y 50 segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de la Plataforma el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en la Plataforma para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- b). Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la Secretaría.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el Fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.



CONVOCATORIA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025**

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

3.12.- Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Secretaría o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.13.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley la convocante podrá cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.14.- Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.15.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.15.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas* el día **09 de julio de 2025, a las 11:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como el *MANUAL de Operación para la utilización en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* vigentes.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través de la plataforma, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la Secretaría y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

3.15.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto **no contratará** servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, el licitante deberá presentar en la plataforma, dentro del sobre electrónico que contenga los documentos legales y administrativos, los siguientes documentos **vigentes y positivos**:

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización.**
2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el INFONAVIT. **y será su requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización.**

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.30 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La "Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [..]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de las citadas Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no sean presentas vigentes y positivas.

3.15.3.- Área administradora del contrato.





CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.
Funcionario Público Asignado, Director y/o Subdirector Administrativo	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

3.15.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, , la cual se constituirá en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce)** de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
- C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

3.15.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.15.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Penas Convencionales” **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Deducciones” **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.15.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**.

3.15.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico



CONVOCATORIA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025**

con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requiriente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 44 de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 40 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

- a) Con fundamento en los artículos 37 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

- d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas.
- e) Los licitantes deberán acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría;
- f) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- g) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
- h) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
- j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4**.
- k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- l) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
- F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y o) de la presente Convocatoria.
- G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
- H. Se desecharán las proposiciones En caso de que la propuesta técnica y/o económica no este firmada por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- I. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- J. Presentar más de una propuesta.
- K. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- L. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
- M. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa
- N. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
- O. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
- P. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados
- Q. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
- R. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- S. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- T. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del **numeral 6.2**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo número 2 (dos)** “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”.
- U. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
- V. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria.
- W. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
- X. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
- Y. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

- Z. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo número T1 (T uno)** "Anexo Técnico y sus anexos", así como en el **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- AA. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente
- BB. Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en la Plataforma.

En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y se sugiere que el foliado constituya una sola serie. Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n". Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
- b. Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente
- c. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida.
- d. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
- e. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), a dos decimales (no redondear).
- f. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente la Plataforma, que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- g. Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema la Plataforma.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, que forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al criterio binario, 48 fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del **Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1 y 6.2.** y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- b) Se verificará documentalente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 "**Propuesta Técnica**", así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar"** de este documento.
- f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
- g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
- h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
- i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
- k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.
- n) Se verificara que los licitantes se encuentren corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., o que cuenten con convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 (uno) del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" por precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

5.2.- Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 54 del Reglamento.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará a través de la plataforma, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación en la Plataforma, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico en la plataforma deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

- a) Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **“Descripción del Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar”** y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) “Anexo Técnico”** y **“Términos y Condiciones”** respectivamente, los cuales forman parte de esta Convocatoria.
- b) El licitante deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e) del anexo número T2 (T dos) “Términos y Condiciones”** de la presente convocatoria.
- c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) “Términos y Condiciones”** que forma parte de la presente Convocatoria

6.2.- Legal y Administrativa:

- a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.**
- b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

- d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
- e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
- f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
- g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los documentos solicitados en el punto 6.3, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

6.3.- Documentación Adicional

- a) Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.
- b) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.
- c) Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos” vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.
- d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

- establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”
- e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
 - f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso
 - g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.
 - h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de la Plataforma podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en la Plataforma.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria, que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales sin redondear.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría.
- c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo**



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Número 16 (Dieciséis) de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria.

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	 Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	 Anexo Número 2 ACREDITAMIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	 Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT.
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	 Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	 Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	 Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	 Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	No aplica	
Anexo número 9	Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positivo, expedido por el S.A.T.	 Anexo Número 9 OPINION SAT.docx
Anexo número 10	Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente y positivo (IMSS)	 Anexo Número 10 OPINION IMSS.docx
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)	 Anexo Número 11 CARTA COMPROMIS
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	 Anexo Número 11 CONSTANCIA INFON



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y solicitud aclaraciones a la convocatoria	 Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	 Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	 Anexo numero 15 Propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	 Anexo Número 16 FORMATO INFORMA
Anexo número 17	Modelo de Contrato	 Formato contrato.docx
Anexo número 18	Lugares de pago	 Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	 Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	 MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	 8- Anexo tecnico Mantto Sist incendio.ç  8- Anexo tecnico Sist Contra Incendio.docx
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	 9- Terminos y condiciones Mantto Si



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-115-2025
Servicio de Mantenimiento a Sistema de detección de Incendio, Equipo de Bombeo de protección contra incendio y sistema de supresión automático para cocina en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

		 9- Terminos y Condiciones Sist conti
--	--	---

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR MMV'



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Baja California Sur
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000089942-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
030201 H Gral Zona MF 1
142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO SISTEMA CONTRA INCENDIO. CONSERVACION

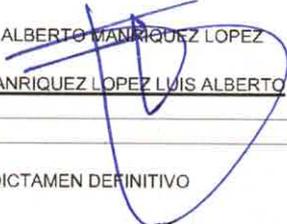
Fecha Elaboración: 21/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,065,380.00
 Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 030701 Centro de Costos: 142902
 COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	830.5	1,234.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 21-APR-2025
Hora: 05:05 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000089942-2025

FECHA DICTAMEN: 21/04/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	142902	03	030201	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	216,471.00	216,471.00
2	51351008	142902	03	030201	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	512,198.00	512,198.00
3	51351008	142902	03	030402	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	216,870.20	216,870.20
4	51351008	142902	03	030402	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	137,000.00	137,000.00
5	51351008	142902	03	030403	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	224,445.00	224,445.00
6	51351008	142902	03	030403	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	280,000.00	280,000.00
7	51351008	142902	03	030701	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	108,121.00	108,121.00
8	51351008	142902	03	030701	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	262,000.00	262,000.00
9	51351008	142902	03	030702	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	64,567.40	64,567.40
10	51351008	142902	03	030702	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	43,707.40	43,707.40
TOTALES										2,065,380.00	2,065,380.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 21-APR-2025
Hora: 05:05 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000089942-2025

FECHA DICTAMEN: 21/04/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00